



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C., 22 SET. 2020

PROCESO - EJECUTIVO RAD. No.: 11001310300320190061700

En atención a documental e informe secretarial que anteceden, el Despacho una vez revisadas las diligencias -fls.50 y ss. Cd.1.-, DISPONE:

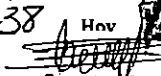
1º OBRE en autos para los fines legales pertinentes, la constancia sobre entrega de citatorio y aviso judicial que allega el extremo ejecutante y que fue remitido a la dirección por aquel informada (correo electrónico) y que esta judicatura CONVALIDA en virtud a que aquella se remitió al correo indicado en el acápite de notificaciones de la demanda y señalado igualmente en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio -ver fl. 24-, y que fuera recibida por el demandado, además contiene certificación de la empresa postal (AM MENSAJES) acerca de su resultado efectivo bajo las previsiones establecidas en el num.4 del Art. 291 del C. G. del P.

2.- TENER en virtud de lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, por notificado mediante AVISO JUDICIAL de que trata el Art.292 Ibídem. a la demandada SIETE GRADOS S.A.S., del mandamiento de pago librado en su contra en el presente proceso, persona jurídica que durante el término de ley para pronunciarse, no propuso excepción alguna como tampoco acreditó haber cancelado la obligación, en virtud a que mantuvo conducta silente.

3.- UNA VEZ en firme la presente decisión y como quiera que con lo dispuesto en numerales anteriores se tiene por traba la litis, retorne el expediente al Despacho a fin de dar aplicación a lo previsto en el inciso 2º del Art.440 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

  
LILIANA CORREDOR MARTINEZ  
JUEZ

|                                                                                                   |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.                                                 |                  |
| La providencia anterior es notificada por anotación en                                            |                  |
| ESTADO No. 38                                                                                     | Hoy 23 SET. 2020 |
| <br>Secretaria |                  |